

pasión por lo que hacemos

VANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Capital: Carrera 88 # 17B-1 Bogotá
 Telefonos: (01) 7458627
 www.envia.co

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F | 17



CREDITO 174002057980

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arbo en destin

DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2 UNIDADES Desconocido No.31 1 2

3186951154 CEDULA / TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487 PESO (Kg) Rehusado No.44 1 2

A ALVARADO ESTEPA HECTOR RICARDO No Reside No.35 1 2

CARRERA 10 14 100 PESO VOL Dir. errada No.40 1 2

PESO A COBRAR(Kg) Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34 1 2

9999991 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL 152210410 RECIBE LOS SABADOS: SI Fecha de devolucion al remitente D: M: A: F: M:

VALOR DECLARADO 10000 Observaciones en la entrega: Guia complementaria de devolucion Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

OLIVER SELLADO Y FIRMADO DE HACIENDA Observaciones en la entrega:

bre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

OTROS 0

TOTAL FLETE 0

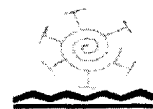
CARTAPORTE:SI Fecha estimada de entrega: 21/12/2021 D: 29 M: 12 A: 21 F: M:

RES 547

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

Envía Colvanes S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1081 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los Intervinientes del servicio o tienda que usted registra por su seguridad u orden de autoridad competente. Para la prestación del PQR envíenos al portal web www.enviacolvanes.com o a los líneas telefónicas: 7943670



No. 20211700180971
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

ial del impuesto / otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------	------------------	------------

No.	547	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ALVARADO ESTEPA HECTOR RICARDO		
NIT o CC:	9395450		
Predio Numero:	010201470029000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 14 100		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ALVARADO ESTEPA HECTOR RICARDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9395450 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201470029000, ubicado en la Dirección K 10 14 100 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	9	160,450,000	1,444,050	1,373,913	0	0	0	28,881	2,846,844
2020	7.5	244,046,000	1,830,345	602,762	0	0	0	36,607	2,469,714
2021	7.5	251,367,000	1,885,253	206,701	0	0	0	37,705	2,129,659
TOTALES =>			5,159,648	2,183,376	0	0	0	103,193	7,446,217

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 227
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"

Servicios Veterinarios
 Sogamoso S.A.S.
 Tel: 7725539
 271 1310 21-2079
 660



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 547 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.